

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de junio del 2019

OFICIO: UT/194/2019.

NÚMERO INTERNO: si-114-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00470019.

LIC. ADA MAYTHÉ GÓMEZ MENDEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 12 de julio del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

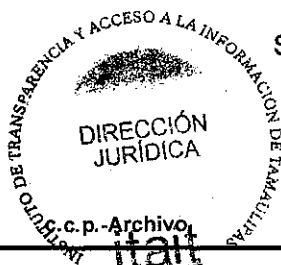
Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE, **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA**

LICENCIADO LUIS ALBERTO REAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



[Handwritten signature]
21-06-19





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Información Pública

20 de junio del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00470019

Fecha de presentación: 20/junio/2019a las 17:46horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Información solicitada:

Requiero conocer si de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, existe algún registro, caso o suceso en el que ese Órgano Garante a nivel federal o estatal, de acuerdo al ámbito de su competencia, diera vista o conocimiento al Ministerio Público (Fiscalía) ya sea a nivel federal o estatal, por causa de alguna lesión o violación a los datos personales de algún individuo.

En caso de ser afirmativo, requiero la versión pública de todas las constancias o soporte documental de dicho hecho.

En el supuesto de que ese Órgano Garante a nivel federal o estatal, no haya dado vista por alguna lesión o violación a los datos personales, requiero saber si se le ha informado por parte de los sujetos obligados o de algún Órgano Interno de Control, la lesión o violación a datos personales y que haya conocido un Órgano Judicial, en este supuesto de igual manera requiero la versión pública de todas las constancias o soporte documental de dicho hecho.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día 21/junio/2019, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>05/08/2019</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>28/06/2019</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>

Art 116 LDP FIAOC IX

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

más información:

3) Respuesta si se requiere
más tiempo para localizar la
información:

hasta el

19/08/2019 Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/199/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de junio de 2019.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00470019**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio **DJ/020/2019**, de fecha **25 de junio** de dos mil diecinueve, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.C.P.A

SIN TEXTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de junio de 2019.

LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00470019**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

*"Requiero conocer si de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, existe algún registro, caso o suceso en el que ese Órgano Garante a nivel federal o estatal, de acuerdo al ámbito de su competencia, diera vista o conocimiento al Ministerio Público (Fiscalía) ya sea a nivel federal o estatal, por causa de alguna lesión o violación a los datos personales de algún individuo. En caso de ser afirmativo, requiero la versión pública de todas las constancias o soporte documental de dicho hecho.
En el supuesto de que ese Órgano Garante a nivel federal o estatal, no haya dado vista por alguna lesión o violación a los datos personales, requiero saber si se le ha informado por parte de los sujetos obligados o de algún Órgano Interno de Control, la lesión o violación a datos personales y que haya conocido un Órgano Judicial, en este supuesto de igual manera requiero la versión pública de todas las constancias o soporte documental de dicho hecho."(Sic)*

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a la primera parte de la solicitud se menciona que no se ha dado vista al Ministerio Público por causa de alguna lesión o violación a los datos personales de algún individuo, es decir la respuesta es "ninguno"

2.- Ahora bien en relación a la segunda parte de la solicitud de información, se le comunica que no han remitido por parte de algún Sujeto Obligado y Órgano Interno de Control, comunicación alguna sobre lesión o violación a datos personales y que hubiere conocido un Órgano Judicial.

Es preciso mencionar que la búsqueda en los archivos y base de datos se realizó del año inmediato anterior a la solicitud, de conformidad con el criterio 9/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de datos personales, toda vez que en la presente solicitud el particular no preciso periodo, criterio que se inserta al presente escrito:

"Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información. El artículo 40, fracción II de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.

Resoluciones

RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

RDA 1518/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Salud. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

RDA 1439/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.

RDA 1308/12. Interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

2109/11. Interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.

Criterio 9/13"

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE


LIC. ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ.
DIRECTORA JURIDICA DEL ITAIT.

c.c.p.- Archivo